



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE
SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. Nº 1 (V. Y U.) DE 2011,
CORRESPONDIENTE A CECILIA DEL CARMEN POLANCO
NAVARRETE

RESOLUCION EXENTA Nº 1429 / 642

CONCEPCIÓN, 20 OCT. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta Nº8711 (V. y U.) de 15.12.2011, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado 2011, correspondiente al D.S.Nº1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta Nº 7.923, (V. y U.), de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta de beneficiaria, Cecilia del Carmen Polanco Navarrete, de fecha 11.10.2016, ingresada a delegación SERVIU Ñuble, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio D.S.Nº1 (V. y U.) de 2011.
- 3) La copia de los certifiCAD de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S.Nº1 (V. y U.) de 2011.
- 4) El Oficio Ordinario Nº 1923 del Delegado provincial SERVIU Ñuble de fecha 28.09.2016, ingresado a esta SEREMI el 29.09.2016 dirigido al encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, por el que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio, correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011.
- 5) El D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución Nº 1.600 del 30.10.2008 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; el Decreto Exento Nº 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto Nº 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogancia del cargo que indica; la Resolución Exenta Nº 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto Nº4, el Delegado provincial SERVIU Ñuble, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia de 180 días para 1 certificado de subsidio del D.S. Nº1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a Cecilia del Carmen Polanco Navarrete.

- 2) Que, la fecha de inicio de vigencia del certificado de subsidio de la beneficiaria comenzó el 19 de diciembre del 2011, por lo que el plazo máximo de 60 meses de vigencia permitido según la normativa del D.S. Nº 1 (V. y U.) de 2011, corresponde al 17 de diciembre 2016.
- 3) Que, mediante memo Nº179 adjunto a los antecedentes elaborado por profesional de la unidad jurídica de la delegación SERVIU Ñuble, indicando que la Constructora Santa Beatriz mantiene una medida precautoria para el bien inmueble fojas 8785 vta, Nº 7049 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondientes al "Condominio María Isabel", de la cual solicitó alzamiento parcial, por lo que se considera procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los beneficiarios, toda vez que las obras de edificación se encuentran concluidas, recepcionadas y los contratos suscritos e inscritos en el registro del conservador de Bienes Raíces.
- 4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 36 del D.S Nº 1 (V. y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial Otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.


Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia hasta **el 17 de diciembre 2016**, a 1 certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que se indica a continuación:

Nº	RUT	BENEFICIARIA	LLAMADO	SERIE SUBSIDIO
1	11.985.887-1	Cecilia del Carmen Polanco Navarrete	Segundo 2011	DS1T1 2-2011 NAO4222

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

YRB

Distribución:

- Sra. Cecilia Polanco Navarrete; Depto. 309, Edificio Hacienda Montalbán, Av. Brasil 270, Chillán
- DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO GANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO